



Para despachos de oficio que traen

**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y QVATRO.**

en cosa alguna, antes bien se le quitte porcion del inventivo  
al pecado con zexia la puerta alas Comedias, y se abra cada  
vno, para que no dese el trabajo i ocupazion de su empleo.

Dea V. si este voto puede de ninguna suerte llamarse nozibo,  
ni producir incombeniente alguno legitimo delante de Dios  
nuestro Señor.

Esto son V. señores, los motivos que me diera el Señor para  
deponer esta mi suplica en supecho, i ponerla en mano de su  
piedad i discrezion. Para persuadirme que el voto de no admi-  
tir las Comedias seria muy apegto a los ojos de Dios nuestro Señor  
ya en lo spiritual i aun en lo temporal a su Pueblo, i que no  
debia esperanzar en que por este medio S. M. templaria los  
azores con que afflixido desta Republica por sus culpas, i no cas-  
tigaria con mano mas blanda i misericordiosa. Por tanto  
vengo humildemente a V. en obsequio del Corazon de Jhu  
de Jhu, el de su Purissima Madre para maior bien y consuelo  
de esta Republica segund no allando delante de Dios incom-  
benientes insuperables) a zera S. M. este voto i a bregar esta mi  
suplica y deseos con que esolizitado el maior bien de esta amo-  
da republica de V. aqui suplico con el maior rendimiento  
tengo a bien emplear mi sano deseo de servir a V. en quan-  
to sea de su agrado de este Colegio de la Compania de S. J.  
el 15 de Abril 1734 = Acá de V. en el Señor, S. =

Pedro Calatayud =

En Ciudad navandole qdo tratada y confido sagamente  
teniendo presente la gravedad de esta materia que pide maiores  
reflexiones y concurrencia de todos los Cavalleros Capita-  
lares, Acordo que para conferir sobre su contenido se quite  
Generalmente a cañullo extraordinario a dia martes  
veintiocho de Mayo siguiente a las nueve de la mañana